



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 109

TEMUCO, 30 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica Convenio Programa Imágenes diagnosticas en APS, de fecha 30 de Diciembre 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 5.- Decreto N° 207, de fecha 06.07.11, Resol. Exenta N° 2228, de fecha 24.06.2011, que aprueba Convenio Programa Imágenes Diagnósticas en APS, de fecha 06 de Junio 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modifica Convenio Programa Imágenes diagnosticas en APS, de fecha 30 de Diciembre 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIAN ARAUCANÍA SUR
SECRETARIO MUNICIPAL

CVR/EAP/MSR/Faq.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud



MICHEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





REF: Aprueba prorroga de convenio Programa Imágenes
Diagnosticas en APS, comuna de Temuco

RESOLUCION EXENTA NRO. 1029

TEMUCO, 23 MAR 2012

JCC/PUG

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Correo Electrónico de la jefa del departamento de Atención Primaria y Red Asistencial al Departamento de asesoría jurídica solicitando Convenio con la Municipalidad de **Temuco**.
- 2.- Convenio de fecha 30 de diciembre 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de **Temuco**.

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. N° 120/10 del Ministerio de Salud.
- 4.- D. F. L N°1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Art. 57 de la Ley N° 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE Modificación de Convenio de programa Imágenes Diagnosticas en APS de fecha 30 de diciembre de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de **Temuco**, el cual se transcribe:

En Temuco a 30 de diciembre de 2011 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 07 de junio de 2011 celebraron el convenio del "Programa Imágenes Diagnosticas en APS" y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 2228 de 24 de Junio de 2011.

SEGUNDA: Que la cláusula Séptima de dicho convenio indica que la Municipalidad mandata al Servicio de Salud para la ejecución de la compra de Acciones del Programa Imágenes Diagnosticas.

TERCERA: Que posterior a la fecha de aprobación del Convenio, se comenzó a realizar el proceso licitatorio para la compra de las acciones requeridas, comenzando a ejecutarse las actividades indicadas en el Convenio a principios del mes de septiembre de 2011.

CUARTA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** las siguientes cláusulas en lo referente a la tercera evaluación técnica y vigencia de dicho convenio.

Cláusula Sexta DONDE DICE:

"La tercera evaluación y final, se efectuara al **31 de Diciembre**, fecha en que le programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas".

DEBE DECIR:

"La tercera evaluación y final, se efectuara al **30 de Junio de 2012**".

Cláusula DECIMO TERCERO DONDE DICE:

"El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el **31 de diciembre del año en curso**".

DEBE DECIR:

"El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el **30 de junio del año 2012**".

QUINTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

SEXTA: La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha de Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de **María Angélica Barría Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 49 de fecha 30-04-2010, del Ministerio de Salud.

SEPTIMA: La presente modificación de convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Municipalidad y al Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial de la Dirección Servicio Salud Araucanía Sur, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



Maria Angélica Barría Schulmeyer
D. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

Nº 299/22.03.2012

DISTRIBUCION:

- Municipalidad (2)
- Departamento Atención Primaria y Red Asistencial
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Auditoria.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

**MODIFICA CONVENIO
PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

FPH/PUG

En Temuco a 30 de diciembre de 2011 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat Nº 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 07 de junio de 2011 celebraron el convenio del "Programa Imágenes Diagnósticas en APS" y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. Nº 2228 de 24 de Junio de 2011.

SEGUNDA: Que la cláusula Séptima de dicho convenio indica que la Municipalidad mandata al Servicio de Salud para la ejecución de la compra de Acciones del Programa Imágenes Diagnósticas.

TERCERA: Que posterior a la fecha de aprobación del Convenio, se comenzó a realizar el proceso licitatorio para la compra de las acciones requeridas, comenzando a ejecutarse las actividades indicadas en el Convenio a principios del mes de septiembre de 2011.

CUARTA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** las siguientes cláusulas en lo referente a la tercera evaluación técnica y vigencia de dicho convenio.

Cláusula Sexta DONDE DICE:

"La tercera evaluación y final, se efectuara al **31 de Diciembre**, fecha en que le programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas".

DEBE DECIR:

"La tercera evaluación y final, se efectuara al **30 de Junio de 2012**".

Cláusula DECIMO TERCERO DONDE DICE:

"El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el **31 de diciembre del año en curso**".

DEBE DECIR:

"El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el **30 de junio del año 2012**".

QUINTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.



SEXTA: La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio Nº 3.341 de fecha de Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de **María Angélica Barría Schulmeyer** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo Nº 49 de fecha 30-04-2010, del Ministerio de Salud.

SEPTIMA: La presente modificación de convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR



13/07/20

